Asunción, 30 de abril de 2021

Locación de inmueble determinado
ID N° 395705
PAC CGR N° 18/21

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe del análisis resultante de la oferta presentada en el marco de la Locación de inmueble determinado- **PAC N° 18/21,** con **ID N° 395705 autorizada por Resolución CGR N° 215 de fecha 14 de abril de 2021.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que la presente evaluación se realiza conforme a lo establecido en el Decreto N°2992 de fecha 9 de diciembre de 2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°3439/2007*" y al respecto los miembros del Comité Evaluador designado por Resolución CGR N° 215 de fecha 14 de abril de 2021, los que se comprometen a evaluar la oferta con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con los Artículos 58 del Decreto N° 2992/19.

El estudio y análisis de la oferta presentada posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en cuanto resultaren aplicables, así como también el Anexo 1 "*INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES*", siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. Acta de apertura de ofertas:

La apertura de ofertas estuvo determinada para el día 28 de abril de 2021 con la recepción, en tiempo y forma, de un sobre oferta de la Sra. María Verónica Tatton Gómez, propietarios del inmueble objeto de la presente contratación, por lo tanto se procede a la apertura del sobre oferta presentado.

Posteriormente y conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de abril de 2021, se ha procedido a la apertura del sobre-oferta detallado a continuación:

Oferente	Precio Total IVA incluido
María Verónica Tattón Gómez	**400.000.000**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: NINGUNA

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta. Respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 60° del Decreto N° 2992/19, el numeral 19 del Anexo 1 "*INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES*" y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	María Verónica Tattón Gómez
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
En caso de que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de poderes	No aplica
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple

Los documentos sustanciales presentados por la oferente María Verónica Tatton Gómez son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que esta oferta es considerada **EVALUABLE** para la siguiente etapa.

Asimismo, se ha cotejado si su representants aparecn en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública y por tanto se ha recurrido a la página web oficial https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios, a efectos de complementar la búsqueda de la oferente y de la verificación se pudo constatar lo siguiente:

N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I.N°	CARGO
1	Tatton Gómez	María Verónica	1362181	Propietaria
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

Conforme a lo expuesto, se constató que la oferente no se halla comprendida en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, así como tampoco se encuentra contenida en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "*De la Función Pública*", por no aparecer en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el artículo 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertas por la firma participante:

A continuación se expone la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración el precio referencial y el ofertado por la oferente:

ITEM	Descripción del Servicio	Can-tidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	María Verónica Tatton Gómez	
				Precio referencial	OFERTA	%
1	80131502 – 003 Alquiler de casa para uso Institucional / Austria N° 1899	32	Meses	12.500.000	12.500.000	0

Por lo tanto, consideramos importante mencionar lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411 del 01/02/2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIAS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03 " DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016" y d*e acuerdo con los cálculos que preceden, este Comité de Evaluación, pudo observar que los montos presentados con la oferta del presente proceso de locación de inmuebles se encuentra dentro del rango establecido en la normativa, en comparación con el precio referencial determinado por la Contraloría General de la República.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Con relación al margen de preferencia, el mismo no resulta aplicable en éste caso considerando que se cuenta con una sola oferta para ser evaluada.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado, el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la oferente María Verónica Tatton Gómez, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a la presentación de los demás documentos solicitados en el proceso de Locación de inmuebles.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

De la verificación de los demás documentos formales a efectos de constatar el cumplimiento de la capacidad legal establecida en el numeral 10 del Anexo 1 de la Carta de invitación del llamado, donde se visualiza la ausencia de la "*Copia de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes, Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en la Ley N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N°5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS*", la cual fue solicitada a través de nota CGR/CE N° 01 de fecha 29/04/2021, que respondida en tiempo y forma, con la remisión de la constancia emitida por la Contraloría General de la República, razón por la cual se da continuidad a la presente evaluación de ofertas.

Seguidamente, se detalla el análisis efectuado al cumplimiento de los documentos legales de la oferente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	María Verónica Tatton Gómez
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	CUMPLE

Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente	CUMPLE
Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE
Copia de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes, Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en la Ley N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N°5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS"	CUMPLE

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De la verificación de los documentos presentados por la oferente resulta que no se requiere realizar ninguna solicitud de aclaración de la oferta presentada.

4.2 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

Conforme a las documentaciones presentadas y verificadas en este proceso de evaluación, la oferente María Verónica Tatton Gómez demuestra que posee condiciones para proveer el presente llamado de Locación de Inmueble determinado, por cumplir con lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos y, es parecer de este Comité Evaluador, que los indicadores observados y verificados acreditan a oferente para futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.

5. Recomendación:

Por lo expuesto, se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que dice: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo".* Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia" y principalmente lo determinado en el artículo 5° de la Resolución DNCP N° 1494/2018.

Atendiendo los antecedentes descriptos, y conforme se desprende del análisis realizado a la oferta presentada por la oferente María Verónica Tatton Gómez para la locación del inmueble ubicado en la calle Austria N° 1899 / Distrito de la Recoleta de la Ciudad de Asunción, se concluye que la misma es apta para ser propuesta para la adjudicación. En ese sentido, se recomienda adjudicar por un **monto total de G. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) IVA Incluido**, a ser formalizada mediante un contrato plurianual con vigencia de treinta y dos (32) meses.

Cabe aclarar que la presente recomendación se realiza considerando que la oferta evaluada es la más convenientes a los intereses de la institución como se observa en el análisis efectuado en los Dictamenes CGR/DOC N° 01 Y 06/2021, que se encuentran publicados en el SICP como parte de los documentos del llamado con ID N° 395705, así como también con la

capacidad legal suficiente y precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de un contrato, con una vigencia de treinta y dos (32) meses contados a partir de la suscripción por ambas partes, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

Martín Daniel Nuñez Riquelme

Alejandra Giacummo

Miembros del Comité Evaluador